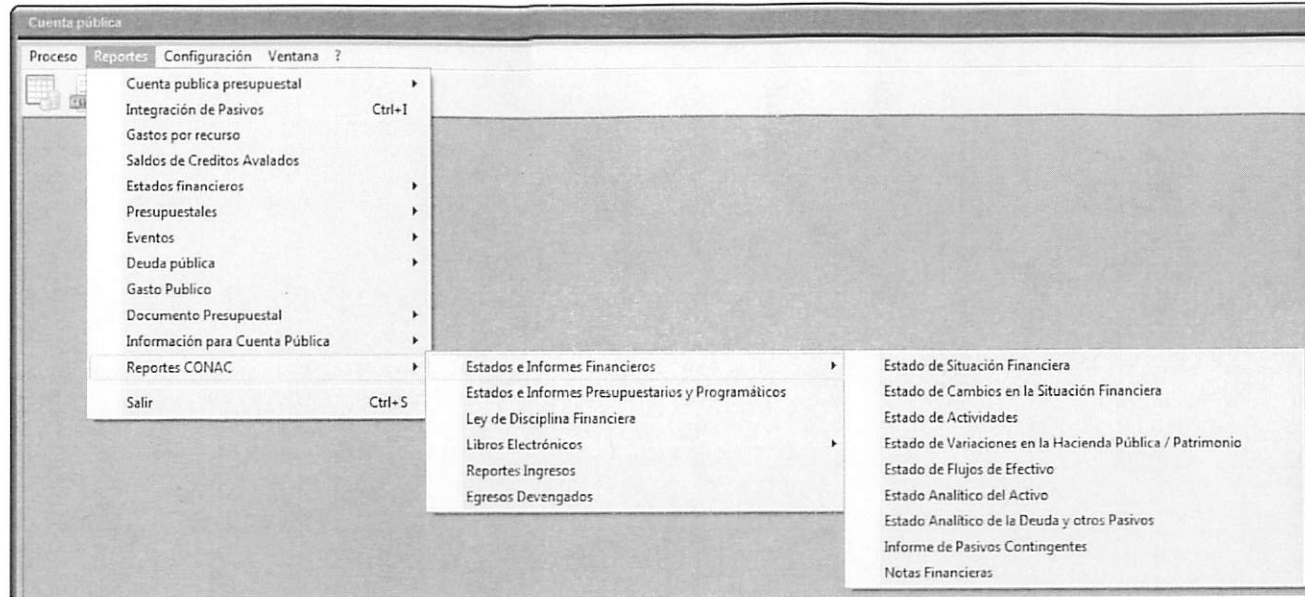


A.3.8 Genera las Notas a los Estados Financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.)



**INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2018.**

NOTA 01 ANTECEDENTES Y OBJETO SOCIAL

La Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco se instituyó en 1954 como un Organismo Público Descentralizado, autorizado para la realización y cumplimiento de objetivos de seguridad social para los servidores públicos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del Estado de Jalisco.

Con el transcurso del tiempo, la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco ha presentado diversas modificaciones que abrogan la anterior, hasta llegar a la que actualmente se encuentra en vigor y que fue publicada mediante el Decreto Número 22862 el 19 de noviembre del año 2009, la cual abrogó la anterior Ley contenida en el Decreto Número 12697 del 22 de diciembre de 1986.

Esta Ley surgió por la necesidad de adecuar los cambios al perfil demográfico de la población afiliada, de acuerdo a proyecciones demográficas, a fin de mantener la sustentabilidad y fortalecer la viabilidad financiera del Instituto.

Uno de los cambios significativos fue el cambio de denominación, al cambiar de Dirección de Pensiones del Estado a su denominación actual Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía técnica y operativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones de servicio y autoridad que esta Ley le concede para el cumplimiento de los fines de la seguridad social que le son confiados.

El artículo 149 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco señala las siguientes atribuciones y funciones del Instituto:

- I. Administrar y otorgar las prestaciones y servicios derivados de cada uno de los ramos y sistemas establecidos en esta Ley;
- II. Realizar las actividades de servicio y de autoridad tendientes a cumplir y hacer cumplir la Ley de Pensiones del Estado;
- III. Verificar y requerir el cumplimiento de las obligaciones de las entidades públicas patronales y de los afiliados, dictando medidas correctivas, determinando los créditos y requiriendo su pago. Para tal efecto podrá ordenar las visitas de verificación establecidas en esta Ley;

- IV. Requerir a la Secretaria de Finanzas la afectación, retención y entero de cuotas omitidas con cargo a subsidios, aportaciones, participaciones y demás recursos de la hacienda federal, estatal o municipal;
- V. Realizar la determinación presuntiva de las cotizaciones omitidas en los casos en que esta Ley lo permita;
- VI. Requerir a las entidades públicas patronales toda clase de informes, datos y documentos relacionados directamente con el cumplimiento de las obligaciones que esta Ley establece;
- VII. Allegarse de las pruebas necesarias y presentar denuncias por los delitos cometidos contra el Instituto y quien resulte responsable de los actos que se imputen;
- VIII. Orientar a las entidades públicas patronales para el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto;
- IX. Recibir y administrar las aportaciones que enteren las entidades públicas patronales, afiliados del régimen obligatorio y los aportadores voluntarios, y requerirlos judicial y extrajudicialmente por la falta de pago de cantidades omitidas;
- X. Invertir sus fondos y reservas tomando en cuenta los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley;
- XI. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables;
- XII. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores públicos, privado y social, que sean necesarios para la consecución de su objeto;
- XIII. Establecer y organizar la estructura administrativa necesaria para su funcionamiento;
- XIV. Participar en la elaboración de los reglamentos que normen las prestaciones establecidas en la Ley, así como proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado las propuestas de reformas y adecuaciones legales necesarias para el buen funcionamiento Institucional; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores y las que se establezcan en esta Ley.



9.- Bienes Muebles 6'114,049.63

Variación positiva en el ejercicio por adquisición de equipo y mobiliario que permite dar un servicio de mejor calidad y con mayor eficiencia a los afiliados y pensionados.

10.- Activos Intangibles 1'690,922.60

Variación positiva del ejercicio por adquisiciones de intangibles.

11.- Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (72'901,827.02)

Variación negativa del ejercicio, producto del incremento en las depreciaciones y amortizaciones de activos.

12.- Cuentas por Pagar a Corto Plazo 6'400,063.05

Variación positiva por compromisos contraídos en el ejercicio.

13.- Pasivos Diferidos a Corto Plazo 13'518,814.96

Variación positiva por incremento en la aplicación de rentas cobradas por adelantado.

14.- Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo 456,395.02

Variación positiva, por incremento en los depósitos en garantía derivados del arrendamiento de inmuebles.

15.- Provisiones a Corto Plazo 88'656,410.69

Pago de prestaciones a pensionados del ejercicio.

16.- Otros Pasivos a Corto Plazo (490'924,374.15)

Variación negativa por depósitos recibidos que incluyen los conceptos de préstamos y aportaciones, los cuales se aplican en el inicio del siguiente periodo.

17.- Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo 147'647,261.34

Variación positiva derivada del incremento en los fondos de garantía cobrados en los préstamos otorgados y recuperados en el ejercicio.



18.- Provisiones a Largo Plazo 891'189,869.63

Variación positiva que corresponde a la provisión a largo plazo para el pago de prestaciones a pensionados.

19.- Aportaciones 2,237'759,377.09

Variación positiva por el incremento en las aportaciones de afiliados y aportaciones de vivienda del ejercicio.

20.- Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio (33,722.02)

Variación negativa en actualización de activos para venta.

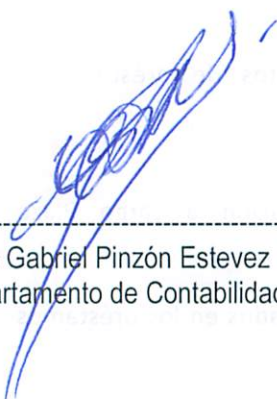
21.- Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (3,560'629,211.58)

Variación negativa por el resultado del ejercicio.

22.- Resultados de Ejercicios Anteriores 2,884'919,034.33

Variación positiva por la reclasificación de resultados de ejercicios anteriores.

Elaboró



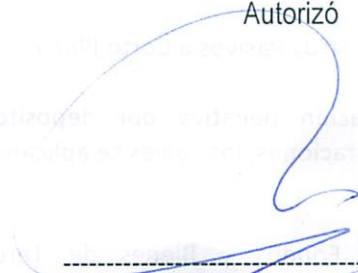
LCP. Carlos Gabriel Pinzón Estevez
Jefe del Departamento de Contabilidad

Revisó



L.E.P.G. Jose Wilmer Sagrero Jimenez
Director de Finanzas

Autorizó



C.P. Fidel Armando Ramirez Casillas
Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco